

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 05-04-2024. Informo al señor Juez que el apoderado de la parte actora aporta el certificado de tradición del vehículo, el que no está inmovilizado, también aporta constancia de envío de notificación personal al demandado GONZALO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 697
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00813-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO
TAX LA FERIA
Demandados: GLORIA ESTELLA OSORIO FRANCO
GONZALO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone agregar al proceso el Certificado de Tradición con la medida inscrita.

Inscrito como ha sido el embargo del vehículo con placas **BSP-102** de propiedad de GLORIA ESTELLA OSORIO FRANCO, se dispone comisionar al INSPECTOR DE TRÁNSITO, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del mencionado vehículo, y a quien se le enviará el despacho comisorio correspondiente con los anexos e insertos del caso.

En cumplimiento de la comisión, tendrá las siguientes facultades:

1. Nombrar secuestre
2. Reemplazar en caso necesario
3. Señalar fecha y hora para la diligencia
4. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de \$200.000
5. Notificarle al secuestre que debe prestar caución por valor de \$500.000 pesos dentro de los CINCO (5) días siguientes con el fin de garantizar el buen desempeño de sus funciones.

La parte demandante deberá adelantar las gestiones necesarias, con el fin de comunicar la presente decisión al INSPECTOR DE TRANSITO.

Se insta a la parte demandante para que acredite al despacho las diligencias adelantadas para cumplir con la carga impuesta.

De otro lado agregar a este proceso, la constancia de envío de la notificación personal a la parte demandada. Déjese en conocimiento para los fines a que haya lugar. De igual manera se requiere al interesado para que aporte la constancia de recibido de dicho envío, debiendo así mismo allegar al juzgado prueba de las actuaciones que ha realizado tendientes a llevar a cabo dicha notificación.

Por petición de la parte demandante se OFICIARÁ a la NUEVA EPS, con la finalidad de obtener el nombre del empleador, la dirección de correo electrónica y física del demandado GONZALO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA C.C 15916309.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-04-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario